

Nota de Prensa N° 041-2018-2019-Ccr/Cr

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO REINICIÓ EL DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE REFORMA ELECTORAL



La presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, Rosa Bartra, inició la sesión con la sustentación del Proyecto de Ley N° 1751/2017-CR que propone la Ley Electoral de autoría de la congresista Patricia Donayre Pasquel.

“Este proyecto de ley es bastante ambicioso porque abarca todo el sistema político y electoral que se irá debatiendo paulatinamente. Es el mejor momento para este debate y de cara a los comicios electorales del 2021-2022”, expresó.

La parlamentaria Patricia Donayre Pasquel, durante su sustentación recordó que la propuesta recopila en un solo texto normativo toda la legislación electoral que actualmente está dispersa y busca regular el derecho ciudadano a la participación política.

AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES

Posteriormente, el congresista Gilbert Violeta sustentó el Proyecto de Ley N° 785 /2016 CR que propone modificar los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, para ampliar el mandato de cuatro a cinco años de las autoridades regionales y locales con el propósito que puedan concretarse las políticas públicas de mediano plazo y encaminarse a las de largo aliento.

Otro proyecto similar fue presentado por la congresista Alejandra Aramayo Gaona, en tanto que Gilmer Trujillo Zegarra sustentó el Proyecto de Ley N° 1446/2016-CR, que propone modificar el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, para permitir la reelección inmediata por única vez en los gobiernos locales y establece la revocatoria para las autoridades reelegidas

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMAZÓNICAS DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP

En otro momento, la congresista Tamar Arimborgo Guerra, sustentó el Proyecto de Ley N°3649/2018-CR, que propone derogar el Decreto Legislativo 1429 que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y restituye los artículos 11 y 12 de la Ley 23374.

Similares propuestas fueron presentadas y sustentadas por los congresistas Juan Carlos Tubino y Marisa Glave.

COLABORADOR EFICAZ

Posteriormente, la congresista Milagros Salazar De la Torre, expuso los alcances de su Proyecto de Ley N°3962/2018-CR, que precisa las obligaciones de los colaboradores eficaces, cuyo acuerdo haya llegado por intermedio de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

VOTO POSTAL PARA CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Por unanimidad, fue aprobado luego el dictamen del Proyecto de Ley N° 2352/2017-CR que propone el voto postal para los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero. En su condición de autora del proyecto, la congresista Luz Salgado Rubianes dijo que se pretende fomentar la participación de la mayor cantidad de residentes peruanos en el extranjero para disminuir el ausentismo que, según la ONPE, asciende a casi medio millón.

El voto postal es una modalidad no implementada pero sí reconocida por la Ley Orgánica de Elecciones para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero, en los procesos de carácter general y referendos.

De allí la importancia de establecer su implementación a cargo de los organismos del sistema electoral quienes coordinarán la emisión del reglamento correspondiente y establecerán, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los lugares en los cuales se implementará el voto postal. Este consiste en la emisión del voto por el ciudadano mediante una cédula que previamente solicita y luego de ejercido su derecho devuelve por vía postal al consulado en el que se encuentra inscrito, de conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento emitido por los organismos electorales.

A fin de permitir una reglamentación acorde a las condiciones del voto postal se establece que su trámite no esté sujeto al plazo de 30 días calendario para la entrega del material electoral en el extranjero previsto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Elecciones.

Se agradece su difusión.

Lima, 02 de abril 2019